

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-SRH-004/19, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, SUPERVISORA DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE EDIFACTMX S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MAURICIO REYES MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 18 de abril de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **DAS-SRH-004/19**, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" a prestar el "Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, (Recibos de Nómina)"
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" convienen y aceptan que el importe total del pedido abierto será de **\$60,436.00 (sesenta mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, desglosado de conformidad con lo siguiente:

El importe por el servicio de interconexión es de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A.

El importe por el servicio de Emisión y Timbrado de 16,200 Comprobantes Fiscales Digitales por internet versión 3.3, es por la cantidad de \$8,100.00 (ocho mil cien pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A.

El precio unitario del timbrado es por la cantidad de \$0.50 (cincuenta centavos) antes del Impuesto al valor agregado.

El monto mínimo de timbres con validación y certificación son de: 6,480.

El monto máximo de timbres con validación y certificación son de: 16,200."

3. En la cláusula Octava de "**EL PEDIDO**", se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del 16 de abril al 31 de diciembre del 2019."

4. Mediante oficio UAF/SRH/2265/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "**EL PEDIDO**", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.
5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 19 de diciembre de 2019, por parte de la Subdirectora de Recursos Humanos del área requirente para la modificación del pedido abierto y realizar la ampliación de vigencia del día 01 de enero al día 20 de febrero de 2020, por un monto máximo de \$12,087.20 (Doce mil ochenta y siete pesos 20/100 M.N.),



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA





cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad de la *Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, (Recibos de Nómina)*.

6. Mediante oficio UAF/1234/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
7. En contestación al oficio UAF/1234/2019 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2019, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 01 de enero al 20 de febrero de 2020, y del monto máximo por la cantidad de \$12,087.20 (Doce mil ochenta y siete pesos 20/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Así mismo, se cuenta con suficiencia presupuestal a través de la cedula respectiva emitida por la Subdirección Recursos Financieros, con número UAF/009/2020 bajo la partida 32701 (Patentes, Derechos de Autor, Regalías y otros) del presupuesto de ingresos del **"EL INEA"** para el ejercicio 2020; así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-CM-SRH-002/20.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 32701 (Patentes, Derechos de Autor, Regalías y otros), al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" convienen y aceptan que el importe total del pedido abierto será de **\$72,523.20 (Setenta y dos mil quinientos veintitrés pesos 20/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, desglosado de conformidad con lo siguiente:

El importe por el servicio de interconexión es de \$61,248.00 (Sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado.





El importe por el servicio de Emisión y Timbrado de 19,440 Comprobantes Fiscales Digitales por internet versión 3.3, es por la cantidad de \$11,275.20 (Once mil doscientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario del timbrado es por la cantidad de \$0.50 (cincuenta centavos) antes del Impuesto al valor agregado.

El monto mínimo de timbres con validación y certificación son de: 7,776.

El monto máximo de timbres con validación y certificación son de: 19,440."

Tercera.- Se modifica la cláusula Octava de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del 16 de abril de 2019 al 20 de febrero de 2020."

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 20 de febrero de 2020.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INEA" la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de "EL PEDIDO", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que le anteceden, "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de "EL PEDIDO", y de "EL CONVENIO".

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinte, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"


Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"


Mauricio Reyes Martínez
Representante Legal

Asistencia


Adriana Laura Abúndez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos
Administradora del Convenio Modificatorio


Carmina Olivares Rodríguez
Jefa del Departamento de Remuneraciones
Supervisora del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 16 de enero de 2020, por el que se modifica el Pedido abierto de Prestación de Servicios no. DAF-SRH-004/19, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y EDIFACTMX S.A. DE C.V.



AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO No. DAF-SRH-004/19 CUYO OBJETO ES EL: SERVICIO DE EMISIÓN Y TIMBRADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (RECIBOS DE NÓMINA)

A. ESPECIFICACIONES:

"El Proveedor" ofrecerá el servicio de Interconexión del PAC para timbrar y generar recibos de nómina electrónicos.

"El Proveedor" ofrecerá el servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, de acuerdo a las reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y su Anexo 20 del SAT (Sistema de Administración Tributaria). Así como de todas las modificaciones que se requieran para el presente Ejercicio Fiscal 2020. Este servicio deberá ofrecerse de preferencia a través de un conector.

"El Proveedor" estará obligado a remitir los CFDI timbrados directamente al SAT y a su vez remitirlos a los contribuyentes.

"El Proveedor" deberá contar con la capacidad de timbrar, validar y certificar aproximadamente 700 recibos de nómina quincenalmente, 3,240 como máximo y 1,296 como mínimo durante la vigencia del convenio.

Los servicios que ofrezca "El Proveedor" deberán ser compatibles con el Sistema de Nómina empleado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), el cual fue diseñado en específico para las necesidades del mismo.

"El Proveedor" ofrecerá asistencia o aclaración de dudas a los usuarios las 24 horas del día, en caso de fallas en el proceso de timbrado y certificación de CFDI.

"El Proveedor" deberá ofrecer almacenaje de los CFDI certificados para consulta y respaldo.

"El Proveedor" garantizará la protección de datos personales otorgados para la prestación del servicio, de acuerdo la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

"El proveedor" ofrecerá la configuración personalizada del recibo de nómina, logo del Instituto, colores y diseño, sin costo adicional.

"El Proveedor" ofrecerá el servicio de organización de los CFDI por mes fiscal, facilitando el control y revisión en caso de una auditoría.

[Handwritten signatures]

B. VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL 01 DE ENERO AL 20 DE FEBRERO DEL 2020.

LA VIGENCIA TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO ES DEL 16 DE ABRIL DE 2019 AL 20 DE FEBRERO DEL 2020.

C. MONTO MÁXIMO DEL CONVENIO: \$12,087.20 (DOCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO

Concepto	Monto	Vigencia
Pedido Abierto DAYF-SRH 004/19	\$60,436.00 Interconexión \$51,040.00 IVA incluido. Timbrado: Monto mínimo 6,480 timbres \$3,758.40 IVA incluido monto máximo 16,200 timbres \$9,396.00 IVA incluido.	Del 16 de abril al 31 de diciembre del 2019
Ampliación	\$12,087.20 Interconexión \$10,208.00 IVA incluido. Timbrado: Monto mínimo 1,296 timbres \$751.68 IVA incluido monto máximo 3,240 timbres \$1,879.20 IVA incluido.	Del 01 de enero al 20 de febrero del 2020

D. PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

PLAZO DE ENTREGA: El timbrado se deberá realizar dentro de los tres días hábiles posteriores al depósito de la nómina en las cuentas de los trabajadores. De acuerdo a las fechas del siguiente calendario. (Fechas estimadas).

CALENDARIO

Quincena	Fecha de Deposito de Nominas disponible para timbrar
1ª. de Enero	15 de enero
2ª. Enero	30 de enero
1ª. Febrero	15 de febrero

Forma de pago: El pago se realizará de la siguiente manera:

- Por el servicio de Interconexión en una sola exhibición al inicio del convenio
- Por el concepto de timbrado, se pagará a factura vencida quincenalmente por timbres emitidos.

Penas Convencionales: Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en el servicio de atención a las modificaciones que soliciten las reglas requeridas por la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, para el timbrado de acuerdo al número de timbres correspondientes al periodo de que se trate, sin exceder de un máximo de 10 días naturales.

Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en el servicio timbrado de acuerdo al número de timbres correspondientes al periodo de que se trate, sin exceder de un máximo de 10 días naturales.

Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en la asistencia y aclaración de dudas a los usuarios de acuerdo al número de timbres correspondientes al periodo de que se trate, sin exceder de un máximo de 10 días naturales.

Se aplicará una penalización equivalente al 1% por cada día de atraso en el servicio de organización de los CFDI por año y mes fiscal, de acuerdo al número de timbres correspondientes al periodo de que se trate, sin exceder de un máximo de 10 días naturales.

Garantía de cumplimiento: Se solicitará Modificación a la Fianza del Pedido Abierto primigenio como garantía de cumplimiento.

LUGAR DE ENTREGA: FRANCISCO MARQUEZ 160 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CP 06140, CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRADOR: ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA.- SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.

FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: Responsable de interactuar con el Supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en cada una de las partidas que además será la responsable de liberar el servicio y autorizar el tramite de pago.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Responsable de interactuar con el Administrador y el Prestador del Servicio, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual, además que será el responsable de validar y verificar que el prestador del servicio cumple con los servicios establecidos en este anexo técnico.

ATENTAMENTE



LAURA ADRIANA ABÚNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

 **2019**
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Ciudad de México a 17 de diciembre de 2019.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
ING. ANTONIO QUINTAL BERNY
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE



Asunto: Ampliación en monto y vigencia del Pedido Abierto para la contratación del servicio No. DAF-SRH-004/19.

En respuesta a su oficio UAF/1234/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, en el que solicita ampliación en monto y vigencia del pedido abierto para la contratación del servicio No. DAF-SRH-004/19 y cuyo Objeto es el "Servicio de Emisión y Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales, (Recibos de Nómina)", del 01 de Enero al 20 de Febrero 2020 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 91 y 92 de su Reglamento y el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 146 de su Reglamento así como a la cláusula vigésima séptima del pedido abierto indicado

Al respecto, le informo que mi representada manifiesta su conformidad para celebrar la ampliación en monto y vigencia del pedido abierto indicado.

Concepto	Monto	Vigencia
Pedido Abierto DAYF-SRH-004/19	\$60,436.00	Del 16 de abril al 31 de diciembre del 2019
	Interconexión \$51,040.00 IVA incluido. Timbrado Monto mínimo 6,480 timbres \$3758.40 IVA incluido monto máximo 16,200 timbres \$9,396.00 IVA incluido.	
Ampliación.	\$12,087.20	Del 01 de enero al 20 de febrero del 2019
	Interconexión \$10,208.000 IVA incluido. Timbrado Monto mínimo 1,296 timbres \$751.68 IVA incluido, monto máximo 3,240 timbres \$1,879.20 IVA incluido.	

Me permito informarle que la prórroga en monto y vigencia por el periodo antes señalado ampara la continuidad del servicio de timbrado y la interconexión, haciendo hincapié que el servicio se proporcionará en las mismas condiciones de calidad y precio, asimismo, dicho importe no rebasa el 20% (veinte por ciento) del monto total del pedido arriba indicado.

Ciudad de México
☎ 01 (55) 5 312 10 00

Mérida, Yucatán
☎ 01 (999) 948.05 26

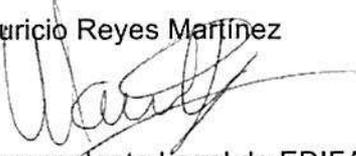
Monterrey, NL
☎ 01 (81) 2 169 02 94

01.800. 841 09 01
322 88 72
www.edifact.com.mx
ventas@edifact.com.mx

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Mauricio Reyes Martínez



Representante Legal de EDIFACTMX, S.A. DE C.V.

Ciudad de México
☎ 01 (55) 5 312 10 00

Mérida, Yucatán
☎ 01 (999) 948 05 26

Monterrey, NL
☎ 01 (81) 2 169 02 94

01.800. 841 09 01
322 86 72
www.edifact.com.mx
ventas@edifact.com.mx



COTIZACIÓN
96919121616
FECHA
16 de Diciembre, 2019

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO: FRANCISCO MARQUEZ , 160
CONDESA
CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C: INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	-------------	-----------------	---------

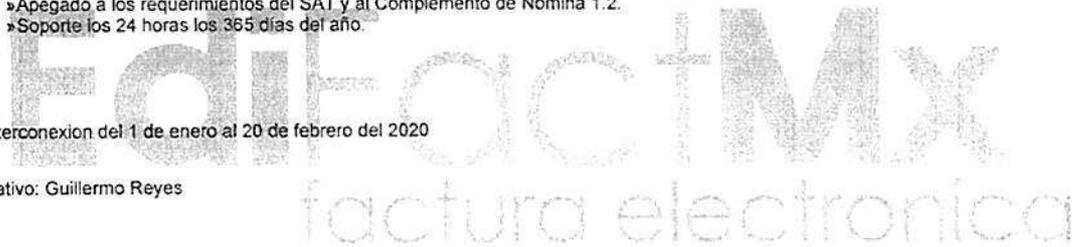
RESULTADOS

- » Disponible para áreas de informática que desean implementar en sus sistemas recibos de nóminas en tiempo récord.
- » Conveniente para software de nómina, convirtiendo en nativo los recibos de nómina Cfdi 3.3.
- » Software para emisión bajo el esquema CFDI 3.3.
- » Apegado a los requerimientos del SAT y al Complemento de Nómina 1.2.
- » Soporte los 24 horas los 365 días del año.

Alcance:

ampliacion de interconexion del 1 de enero al 20 de febrero del 2020

Contacto corporativo: Guillermo Reyes



Handwritten signature and initials

*** DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N. ***

Subtotal	\$8,800.00
I.V.A. 16.00%	\$1,408.00
Total MXN	\$10,208.00

COTIZACIÓN
75119121616
FECHA
16 de Diciembre, 2019

CLIENTE:	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO:	FRANCISCO MARQUEZ , 160 CONDESA CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C.:	INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	-------------	-----------------	---------

3240.00	TIMBRE	Servicio	Timbre Cfdi 3.3 (Precio Unitario)	\$0.50	\$1,620.00
Precio unitario del timbrado de un comprobante fiscal digital por internet en versión 3.3 CARACTERISTICAS - Apegado a las reglas del Anexo 20 vigente. - Cumplimiento en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales. - Confidencialidad de todos los datos proporcionados por los contribuyentes - Devolver el CFDI validado, con folio asignado y con el sello digital del SAT, emitido para dicho efecto. - Enviar al SAT los CFDI, al momento en que realicen su certificación. - Conservar los CFDI certificados por un término de tres meses - Permitir que las aplicaciones y soluciones informáticas desarrolladas para solicitar, generar y certificar los CFDI en version 3.3 según Anexo 20 vigente. NOTA: EdifactMx valida y certifica responsablemente al no tener reventa de timbrado, esquemas de franquicias, intermediarios, lo que hace un PAC en cumplimiento con el SAT atendiendo directamente al contribuyente.					
Alcance: 3240 timbres del 1 de enero al 20 de febrero del 2020 Contacto corporativo: Guillermo Reyes					

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

*** MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N. ***

Subtotal	\$1,620.00
I.V.A. 16.00%	\$259.20
Total MXN	\$1,879.20

COTIZACIÓN
96919121616
FECHA
16 de Diciembre, 2019

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO: FRANCISCO MARQUEZ , 160
CONDESA
CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C.: INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	-------------	-----------------	---------

1.00	N9000	Servicio	Modulo recibos de nomina Cfdi 3.3	\$8,800.00	\$8,800.00
------	-------	----------	-----------------------------------	------------	------------

DESCRIPCIÓN

Es una solución informática para emisión de recibos de nómina indicada para empresas con alta y mediana volu- metría a través de un programa Conector © que permitirá emitir, validar y certificar el comprobante fiscal digital por internet CFDI, publicandolo de manera ágil en el Portal Web © en la nube que será el contenedor de los recibos de nómina emitidos, esta herramienta permitirá a su empresa operar y gestionar fácilmente los recibos de nómina de su empresa.

CARACTERÍSTICAS

- »Es una licencia por unidad de negocio por RFC.
- »Conector © multihilos para procesar simultáneamente, rápida y expedita la emisión y certificación de los recibos de nómina CFDI.
- »El Portal Web © en la nube que fungirá como contenedor de los CFDI.
- »El Portal Web © en la nube permitirá a los usuarios consultar, imprimir, enviar por correo, cancelar, entre otras funciones de manera óptima. Se implementa con la imagen corporativa de la empresa.
- »Formato estándar de la representación impresa en formato PDF.
- »Se adapta a las reglas de negocio de la empresa, ya que al momento de emitir, podrá enviar en forma automática al correo del cliente, imprimir el comprobante, ambos procesos o ninguno de los anteriores.
- »Habilitado para descargar XML/PDF de acuerdo a criterios de consulta.
- »El Portal Web © en la nube permite cancelación CFDI directa al SAT.
- »El Portal Web © en la nube permite múltiples criterios de consulta para localizar recibos de nómina de algún empleado en particular.
- »La construcción del PDF es por código lo que permite se genere al momento, reduciendo el tamaño de archivo.

OPCIONES TECNOLÓGICAS

Base de datos:

Se adapta a diferentes tipos de bases de datos relacionales, MS SQL Server, MySQL, SYBASE, entre otras.

Plataformas :

Podrá instalarse en sistemas operativos como Windows, Linux, UNIX.

Almacenamiento CFDI:

Podrá almacenar los XML/PDF en archivos de sistemas o directamente en la base de datos o en la nube.

Implementación de la Tecnología:

Según el requerimiento su implementación podrá ser InHouse o en la nube.

Compatibilidad / ERP:

NOM2001, SAP, Epicor, Dynamics, Oracle, AS/400, Infor, BusinessPro y sistemas propios.

Método de entrada:

El cliente deberá preparar la información de cada factura electrónica a certificar, generando un archivo de texto, un XML ó insertando directamente a la base de datos, como método de interface de información al Conector © que permitirá la emisión y publicación del CFDI en sus formatos XML y PDF.

COTIZACIÓN
96919121616
FECHA
16 de Diciembre, 2019

CLIENTE:	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS
DOMICILIO:	FRANCISCO MARQUEZ , 160 CONDESA CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL, MEXICO, C.P.: 06140
R.F.C.:	INE810901CP4

CANTIDAD	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----------	--------	--------	-------------	-----------------	---------

Tecnología de origen:
El Conector © esta disponible para instalarse en diferentes ambientes: Java, Powerbuilder, PHP. Se instalan como servicio.
El Portal Web © está desarrollado en PHP con diversas tecnologías de criptografía.

REQUISITOS

Para una exitosa implementación se necesita:
»Para la implementación, el cliente deberá generar un Layout XML que contenga las etiquetas necesarias, el Conector N9000 deberá leer la información, emitir y certificar recibos de nómina en su formato XML y PDF almacenando estos en un portal web como contenedor de los comprobantes certificados.
»Para la correcta implementación el cliente deberá proporcionar un servidor de datos donde se instale el aplicativo. Asignar un coordinador de proyecto para una excelente implementación.

OBLIGACIONES DEL EMISOR

- »Contar con una solución de facturación electrónica aprobada por el SAT y horizontal al PAC.
- »Contar con CSD vigentes y aparecer en la LCO.
- »Contratar timbrado con el Proveedor Autorizado de Certificación (PAC).
- »Expedir y remitir el CFDI al EdifactMx - PAC.
- »Firma del manifiesto de timbrado con el PAC.
- »Envío al Cliente del XML y PDF (Digital o impresa)
- »Conservar los comprobantes (5 años en formato original XML).

PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

El aplicativo Conector N9000 deberá instalarse de manera local (In House) en su empresa, este podrá hacer interface con los principales Top 10 ERP, como: SAP, EPICOR, BAAN, MS Dynamics, Oracle, Intellis, AS/400 o cualquier otro sistema desarrollado a la medida.

CONTRATO DE SERVICIO DE TIMBRADO:

Deberá contratar una suscripción anual por RFC en modalidad de PREPAGO, donde se podrá timbrar de manera ILIMITADA todos los recibos de nómina de sus empleados. Se cotiza según los números de empleados por razón social.

RESULTADOS ESPERADOS:

La generación de un CFDI timbrado y la representación gráfica del recibo de nómina, envío automático del recibo de nómina a cada empleado, almacenamiento en un Portal Web que será el repositorio de todas las certificaciones de Recibos de Nómina, este software es parte de la solución del Conector N9000.
El contribuyente deberá firmar el contrato de timbrado directamente con el PAC.

Nota:
Este servicio sólo certifica CFDI con el complemento de nómina y es una suscripción anual por el uso del Conector N9000.